



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Torre Chiapas, nivel 7 Colonia Paso Limón, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. C.P. José Antonio Vázquez Pérez, Delegado Administrativo y Presidente del Comité; el C. C.P. Juan María Jiménez Ovando, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité; la C. Lic. Gmelina Gutiérrez Paredes, Directora de Asuntos Ambientales e Integrante Titular del Comité; el C. Lic. Enedino Jiménez Álvarez, Analista Técnico de la Dirección de Asuntos Ambientales y Secretario Técnico del Comité; el C. Lic. Erik de Jesús Macías Núñez, Profesionista del Área Jurídica e Integrante Titular del Comité; el C. C.P. Julián Germán Borrego Vidal, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Medio Ambiente y Trabajo; todos con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), mismos que al final se mencionan y firman la presente, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Pase de lista de asistencia.
- III. Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
- IV. Lectura y aprobación, del Orden del día.
- V. Informes Específicos.
 - V.1 Lectura del Marco Normativo que prevén la necesidad de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).
 - V.2 Presentación de las Funciones y Obligaciones del Comité y sus Integrantes.
- VI. Presentación de asuntos a tratar de carácter aprobatorio.
 - VI.1 Lectura y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2024.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Lectura, aprobación y firma del Acta de Sesión.



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- **Bienvenida.** El C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, dirige las palabras de bienvenida a todos los Servidores Públicos presentes en la **Primera Sesión Ordinaria Número SO/PAECH/001/2024** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

II.- **Pase de Lista de Asistencia.** El C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, cede la palabra al C. **C.P. Juan María Jiménez Ovando**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité, quien procedió al pase de lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH); el C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité; el C. **C.P. Juan María Jiménez Ovando**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité; la C. **Lic. Gmelina Gutiérrez Paredes**, Directora de Asuntos Ambientales e Integrante Titular del Comité; el C. **Lic. Enedino Jiménez Álvarez**, Analista Técnico de la Dirección de Asuntos Ambientales y Secretario Técnico del Comité; el C. **Lic. Erik de Jesús Macías Núñez**, Profesionista del Área Jurídica e Integrante Titular del Comité, y el C. **C.P. Julián Germán Borrego Vidal**, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Medio Ambiente y Trabajo; quienes firman para constancia la lista de asistencia que se agrega como parte integrante de la presente acta.

III.- **Declaración del Quórum Legal e instalación de la Sesión.** El C. **C.P. Juan María Jiménez Ovando**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité, en uso de la voz constata el Quórum Legal reglamentario e informa al C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité que existe Quórum Legal para llevar a cabo el desarrollo de la **Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

IV.- **Lectura y Aprobación del Orden del Día.** Para el desahogo del punto Cuarto del Orden del Día, el C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, solicitó al C. **C.P. Juan María Jiménez Ovando**, Analista



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité, diera lectura al Orden del Día de la **Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024**.

Previos comentarios y aclaraciones de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), después de haber escuchado el contenido del orden del día, por mayoría de votos manifestaron su aprobación en los términos planteados, para los efectos a que haya lugar.

V. Informes Específicos

Siguiendo con el desahogo del Orden del Día, El C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité solicitó al C. **C.P. Juan María Jiménez Ovando**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité presentar al CEPCI, los asuntos de informes específicos, dejando el derecho de cada uno de los integrantes de comentar o solicitar aclaración sobre algún punto específico, mismos que a continuación se describen:

V.1 Lectura del Marco Normativo que prevén la necesidad de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

El C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra procede a dar lectura al contenido del Marco Normativo que generan la necesidad de la instalación de los trabajos del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH) para el ejercicio fiscal 2024, haciendo hincapié en el contenido del Artículo 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; Artículo 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y Artículos 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas, que a su letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Artículo 110. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Artículo 4.- Las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a los servidores públicos, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los siguientes principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado o al Municipio.

Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos del Ente Público de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Después de comentarios y aclaraciones de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), al haber escuchado el Marco Normativo que prevén la necesidad de constituir el CEPCI, manifestaron darse por enterados en los términos planteados, para los efectos a que haya lugar.

V.2 Presentación de las Funciones y Obligaciones del Comité y sus Integrantes.

El C. C.P. José Antonio Vázquez Pérez, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra, presenta a los asistentes, las Funciones y Obligaciones del Comité y sus integrantes; para efectos de un mejor funcionamiento, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), tendrá las funciones señaladas en el artículo 71 del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, además de las establecidas en la disposición **Décima Sexta** de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

De la misma forma, comentó que las funciones de los miembros del Comité serán las señaladas en los Artículos 90, 91, 92 y 93 del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y las obligaciones serán las establecidas en la disposición **Décima Séptima y Décima Novena** de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH).

Después de comentarios y aclaraciones de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), al haber escuchado las Funciones y Obligaciones del Comité, manifestaron darse por enterados en los términos planteados, para los efectos a que haya lugar.



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

VI. Presentación de asuntos a tratar de carácter aprobatorio.

VI.1 Presentación, análisis y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2024.

El C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, en uso de la palabra y con fundamento en el Artículo 71 fracción II del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas (PAECH) expone a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH) el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los objetivos, las metas que se pretenden alcanzar y las actividades que se llevarán a cabo para el logro de cada meta, el cual fue elaborado considerando las recomendaciones de la "Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de los Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés" formulado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública y los criterios de evaluación emitidos por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas.

Una vez leído el documento y analizado por este Comité, por **mayoría de votos** se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2024.

En este sentido, se recomendó al C. **C.P. José Antonio Vázquez Pérez**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité, que en caso de que una sesión no se pudiera llevar a cabo en la fecha programada, ésta deberá celebrarse entre cinco y quince días hábiles siguientes, debiendo notificar con oportunidad a los integrantes de este órgano colegiado sobre la fecha reprogramada; respecto a las sesiones extraordinarias éstas se llevarán a cabo de acuerdo a las necesidades de carácter urgente y deberá comprender al menos un asunto específico y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

VII. Asuntos Generales. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión.

VIII. Lectura, aprobación y firma del acta de sesión. El C. **C.P. Juan María Jiménez Ovando**, Analista Administrativo de la Delegación Administrativa y Secretario Ejecutivo del Comité procede a la lectura de la presente Acta, una vez concluida, se solicita la aprobación de los integrantes de este Órgano Colegiado, aceptando por mayoría de votos el contenido de la misma, firmando al calce y margen para dar fe y constancia de la misma



DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

los que en ella intervinieron, por lo que siendo las **13:30 horas** del mismo día de su inicio, se declara formalmente clausurada la **Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH). -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Miembros Propietarios Permanentes

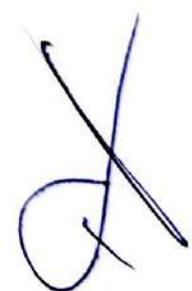


C.P. José Antonio Vázquez Pérez
Delegado Administrativo y Presidente del
CEPCI.



C.P. Juan María Jiménez Ovando
Analista Administrativo de la Delegación
Administrativa y
Secretario Ejecutivo del CEPCI







DIRECCION GENERAL

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024.

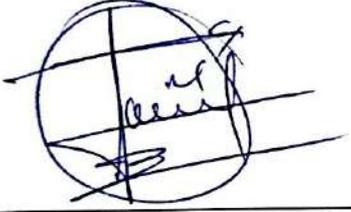
Miembros Propietarios Temporales



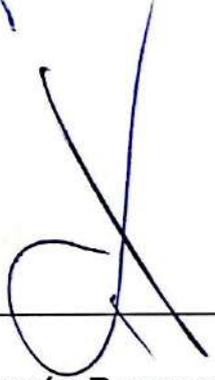
Lic. Gmelina Gutiérrez Paredes.
Directora de Asuntos Ambientales e
Integrante Titular del CEPCI



Lic. Enefino Jiménez Álvarez.
Analista Técnico de la Dirección de Asuntos
Ambientales y Secretario Técnico del CEPCI



Lic. Erik de Jesús Macías Núñez.
Profesionista del Área Jurídica e Integrante
Titular del CEPCI



C.P. Julián Germán Borrego Vidal.
Contralor de Auditoría Pública para el Sector
Medio Ambiente y Trabajo



Las firmas que anteceden forman parte integrante del Acta de la **Primera Sesión Ordinaria SO/PAECH/001/2024** del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas (PAECH), de fecha 29 de febrero del año 2024.